

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

C15-C29-15

Contratación de

Suministro e instalación de un Medidor de Propiedades Térmicas que permite obtener datos de conductividad térmica, de capacidad calorífica y de difusividad térmica con destino al Departamento de Química Física de la Universidad de Cádiz.

DESTINO:

Departamento de Química Física

PRESUPUESTO BASE DE NEGOCIACIÓN: 27.000 euros

IVA : 5.670 euros

TOTAL IVA INCLUIDO: 32.670 euros

pág. 1 Expte nº: C15-C29-15

Código Seguro de verificación:L2bF6C5kQ7Ow034KC00q4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	09/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	L2bF6C5kQ7Ow034KC00q4Q==	PÁGINA 1/4



L2bF6C5kQ7Ow034KC00q4Q==

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN:

Suministro e instalación de un Medidor de Propiedades Térmicas capaz de suministrar datos de:

- Conductividad térmica de líquidos en un rango tal que el límite inferior del mismo sea como máximo 0.1 W/(m·K).
- Difusividad térmica de líquidos en un rango tal que el límite inferior del mismo sea como máximo 0.05 mm²/s.
- Capacidad calorífica en un rango tal que el límite inferior del mismo sea como máximo 1 J/(g °C).
- Conductividad térmica con una precisión mínima del 1%.
- Conductividad térmica con una exactitud mínima del 5%.

El sistema deberá incluir la instrumentación necesaria para desarrollar las medidas citadas anteriormente desde temperatura ambiente hasta al menos 400 °C. Entre esta instrumentación, se requiere:

- Un sistema de termostatación de las muestras, tipo horno, capaz de asegurar la temperatura de medida con una resolución de al menos ±5 °C.
- Detectores adecuados para que el sistema funcione desde temperatura ambiente hasta al menos 400°C o mayor.

El sistema debe incorporar ordenador portátil y software que permita el control del sistema y a su vez realice los cálculos necesarios para la obtención de los valores de las propiedades térmicas a suministrar.

Se debe incluir instalación del sistema y adiestramiento en el uso del mismo.

2. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO (SI PROCEDE):

No procede.

3. UBICACIONES FÍSICAS DE DESTINO DEL MATERIAL:

Departamento de Química Física. Facultad de Ciencias.

4. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

Podrán ser objeto de negociación los elementos que se indican en el pliego de prescripciones técnicas; de no existir tal indicación en el pliego de prescripciones técnicas, se podrá negociar cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.

Código Seguro de verificación: L2bF6C5kQ7Ow034KC00q4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	09/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	L2bF6C5kQ7Ow034KC00q4Q==	PÁGINA
			
L2bF6C5kQ7Ow034KC00q4Q==			

5. VARIANTES:

No procede.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/NEGOCIACIÓN.

6.1. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO: 27.000 €

6.2. IMPORTE DEL IVA: 5.670 €

6.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO: 32.670 €

7. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO:

2 años, según normativa.

8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA / EJECUCION DEL CONTRATO:

10 semanas.

9. SUGERENCIAS SOBRE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

No procede.

10. CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA:

Durante el proceso de garantía además de lo que se establezca en la propia garantía, se deberá prestar asistencia técnica relacionada con las características de uso del sistema. Por ejemplo, se deberán atender, sin coste adicional, las calibraciones que sean necesarias realizar. A su vez, esta asistencia técnica, cuando se refiera a suministro de información, se podrá efectuar a través de medios informáticos.

11. SOSTENIBILIDAD

Deberán adoptarse medidas que satisfagan la Declaración de Política Ambiental de la Universidad de Cádiz, que fue aprobada en Consejo de Gobierno el día 20 de junio de 2006 y apareció publicada en la página 56 del BOUCA No 46 de fecha 27 de junio de 2006, y en la que se dice *“Promover el consumo responsable. Articular medidas y procedimientos a favor de un **consumo más responsable** evitando, en la medida de lo posible, asociar la imagen institucional de la UCA a productos y/o empresas que se alejen del modelo de sostenibilidad que esta declaración defiende”*.

La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s seguirá/n las siguientes indicaciones en la ejecución del contrato, dirigidas hacia la protección medioambiental:

- Será/n responsable/s de la limpieza y retirada final de envases, embalajes, restos de obra, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El contratista se hará cargo de sus residuos y envases, tramitándolos a través de gestor autorizado y si es posible, procurando su reciclaje.

Código Seguro de verificación:L2bF6C5kQ70w034KC00q4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	09/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	L2bF6C5kQ70w034KC00q4Q==	PÁGINA	3/4
 L2bF6C5kQ70w034KC00q4Q==				

- Se comprometerá/n en todo momento a minimizar las molestias sobre su entorno, como generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc., para lo cual aportará los medios necesarios para ello.

De igual forma, se exigirá en los mismos términos, a las empresas licitadoras que realicen la instalación y retirada de las muestras.

12. ETIQUETADO DEL MOBILIARIO (Inventario Previo).

El adjudicatario, en el momento de la formalización del contrato, deberá aportar una factura pro-forma de la oferta seleccionada a fin de que la UCA proceda a realizar el inventario con carácter previo de los elementos que conforman dicha oferta. Una vez inventariados, se remitirán al adjudicatario las etiquetas correspondientes, las cuales deberán ser correctamente colocadas en el material definitivamente instalado, siguiendo las instrucciones para su fijación que al efecto se facilite por la UCA.

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan Jose Domínguez Jiménez

Código Seguro de verificación:L2bF6C5kQ7Ow034KC00q4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	09/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	L2bF6C5kQ7Ow034KC00q4Q==	PÁGINA 4/4



L2bF6C5kQ7Ow034KC00q4Q==